



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DE 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10° de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0095 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, existe una vacancia definitiva de libre nombramiento y remoción del empleo Analista código T2 grado 6, que se encuentra adscrito a la Dirección General, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.093.472).

Que la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, certificó que la funcionaria LAURA SOFIA CAITA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía n°. 1.019.138.613, cumple con los requisitos y las competencias del empleo Analista código T2 grado 6, de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la funcionaria LAURA SOFIA CAITA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía n°. 1.019.138.613, estuvo publicada por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.019.138.613	Laura Sofia Caita Giraldo	Analista	T2	6	\$ 4.093.472	Dirección General

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Secretario General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo el nominado debe presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar a la funcionaria LAURA SOFIA CAITA GIRALDO y al Grupo de Gestión Humana el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 MAR 2024


CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó: Sandra María Cuenca Leguizamo - Secretaria General 
Revisó: Angela María Becoya González - Abogada Secretaria General
Revisó: Enzo Rafael Ariza Ayala Abogado de la Secretaría General
Revisó: Victor Edward Cúbbilos - Abogado controlista Grupo de Gestión Talento Humano 
Proyectó: Danyela Escamilla Analista del Grupo de Gestión Talento Humano 